Fiduciaria Bogotá

Fiduciaria Bogotá S. A.
Encargo Fiduciario Irrevocable De
Administración Y Pagos Ancianato San Miguel (3-1 119295)

Informes con fines de supervisión por el año terminado
al 31 de diciembre de 2024 e Informe del Revisor Fiscal.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
www.kpmg.com.co

INFORME DEL REVISOR FISCAL DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. SOBRE EL ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS ANCIANATO SAN MIGUEL (3-1 119295) (ENCARGO FIDUCIARIO) EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 3.3.3.7, CAPÍTULO 3, TÍTULO I, PARTE I, DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA (C.E. 029 DE 2014)

Señores
Fiduciaria Bogotá S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros del Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos Ancianato San Miguel (3-1 119295) (el Encargo Fiduciario), administrado por Fiduciaria Bogotá S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados integrales, por el período comprendido entre el 29 de noviembre (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2024 y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la gerencia usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, al y por el periodo comprendido entre el 29 de noviembre (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2024, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros auxiliares y adjuntos a este informe, están preparados, en todos los aspectos de importancia material de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto del Encargo Fiduciario, administrado por la Fiduciaria, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

© 2025 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados..

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria como Administradora del Encargo Fiduciario en relación con los estados financieros

La administración de la Fiduciaria, como sociedad administradora del Encargo Fiduciario, es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad del Encargo Fiduciario para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad del mismo y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar el Encargo Fiduciario o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera del Encargo Fiduciario.

Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración de la Fiduciaria.

- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad del Encargo Fiduciario para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que el Encargo Fiduciario deje de operar como un negocio en marcha.

- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno del Encargo Fiduciario entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre (fecha de inicio de operaciones) y el 31 de diciembre de 2024:

a) La contabilidad del Encargo Fiduciario ha sido llevada por la Fiduciaria conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros auxiliares se ajustan al contrato del Encargo Fiduciario.

c) La correspondencia y los comprobantes de las cuentas se llevan y se conservan debidamente.

d) En la Fiduciaria se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados integrales de los sistemas de administración de riesgos aplicables al Encargo Fiduciario.

e) En la Fiduciaria, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o Sistema de Control Interno aplicable, según Concepto 2022033680-002-000 del 7 de abril de 2022 emitido por este ente de control.

f) En la Fiduciaria, se ha dado cumplimiento a las instrucciones establecidas en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) en relación con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

g) En la Fiduciaria, se ha dado cumplimiento a lo establecido en Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) en relación con la Gestión y el Modelo del Riesgo de Liquidez.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de la responsabilidad del Revisor Fiscal contenida en el numeral 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado sobre la Fiduciaria que administra el Encargo Fiduciario, de fecha 21 de febrero de 2025.



Andrés Felipe Sogamoso Monroy
Revisor Fiscal de Fiduciaria Bogotá S.A.
T.P. 223405-T
Miembro de KPMG S.A.S.

21 de febrero de 2025

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS ANCIANATO
SAN MIGUEL (3-1 119295)
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVO	**Nota**	**2024**
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	4	
Bancos y otras entidades financieras		$ 500
TOTAL ACTIVO		$ 500
PATRIMONIO		
PATRIMONIO ESPECIAL	5	
Aportes en dinero		$ 500
TOTAL PATRIMONIO		$ 500

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad del encargo fiduciario.

Julián García Suárez
Representante Legal

Edwin Arroyave Lozada
Contador Público
T. P. 59342 – T

Andrés Felipe Sogamoso Monroy
Revisor Fiscal de Fiduciaria Bogotá S.A.
T. P. 223405 - T
Miembro de KPMG S. A. S.
(Véase mi informe del 21 de febrero de 2025)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
ENCARGO FIDUCIARIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS ANCIANATO SAN MIGUEL (3-1 119295)
Estado de Resultados Integrales
Por el periodo comprendido entre 29 de noviembre (fecha inicio de operaciones) al 31 de diciembre 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	2024
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS GENERALES		$ -
TOTAL INGRESOS		-
GASTOS DE OPERACIONES		-
TOTAL GASTOS		-
RESULTADO DEL EJERCICIO		$ -

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros.

Los suscritos Representante Legal y Contador Público de la Fiduciaria certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido tomados fielmente de los libros auxiliares de contabilidad del encargo fiduciario.

Julián García Suárez
Representante Legal

Edwin Arroyave Lozada.
Contador Público
T. P. 59342 – T

Andrés Felipe Sogamoso Monroy
Revisor Fiscal de Fiduciaria Bogotá S.A.
T. P. 223405 - T
Miembro de KPMG S. A. S.
(Véase mi informe del 21 de febrero de 2025)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S. A.
Encargo Fiduciario Irrevocable De Administración Y Pagos Ancianato San Miguel (3-1 119295)
Al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

1. ENTIDAD REPORTANTE

Fiduciaria Bogotá S.A. fue constituida el 30 de septiembre de 1990, mediante Escritura Pública No. 3178 de la Notaría 11 de Bogotá, y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución 3615 del 4 de octubre de 1991, su sede principal es en la ciudad de Bogotá en la Calle 67 No. 7-37, y su duración está establecida hasta el 30 de septiembre del año 2091.

Fiduciaria Bogotá S.A. y empresa social del estado hospital geriátrico y ancianato San Miguel, mediante contrato de encargo fiduciario celebrado el 22 de febrero de 2024, constituyeron un encargo fiduciario de Administración y Pagos denominado Encargo fiduciario E.S.E San Miguel (3-1-119295) con inicio de operaciones el 29 de noviembre de 2024. El contrato Fiduciario tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. No obstante lo anterior, el contrato tendrá una renovación automática hasta el 31 de diciembre de 2026 y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, por el mismo termino de duración del programa de saneamiento fiscal y financiero.

El objeto del contrato del encargo fiduciario tendrá por finalidad: Que Fiduciaria administre los recursos del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, esto incluye 1)Recibir y administrar los recursos; 2)Garantizar la prelación de pagos; 3) realizar los pagos, siguiendo las instrucciones de Fideicomitente y la autorización del comité de pagos, para realizar pagos priorizados mediante subcuentas específicas. La Fiduciaria no adquiere responsabilidades frente a terceros ni dentro del programa, delimitándose a ejecutar giros según las instrucciones recibidas.
En caso de conflictos entre fideicomitentes, se suspenderán sus obligaciones hasta que un tribunal resuelva la controversia. El fideicomitente asume toda la responsabilidad sobre las decisiones e instrucciones dadas.

Fideicomitente y beneficiario:

NIT Fideicomitente	Nombre Fideicomitente	% Participación
890.303.448-6	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	100%

El encargo fiduciario se encuentra activo, la rendición de cuentas se hace con una periodicidad semestral y la última fue presentada al fideicomitente el 23 de agosto de 2024 y cubre el período comprendido entre el 22 de febrero y el 31 de julio de 2024, la naturaleza de los recursos administrados de acuerdo con lo establecido en el contrato son recursos públicos.

El encargo fiduciario establece la conformación un comité de pagos quienes aprueban los desembolsos efectuados administrados en el contrato, para efecto de dichos desembolsos efectuados por la Fiduciaria, el fideicomitente deberá aportar con cada una de las ordenes de operación suscritas por el ordenador del gasto, la respectiva acta de comité de pagos la cual indica el concepto, monto y subcuenta a afectar.

Continúa

2. BASES DE PREPARACIÓN, MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a. Marco Técnico Normativo – El encargo fiduciario, lleva su contabilidad independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y la de los demás negocios fiduciarios. Los estados financieros han sido preparados usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión, de acuerdo con la Circular Externa 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia incorporada en el Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera.

Estos estados financieros fueron autorizados para emisión por la Junta Directiva de la Fiduciaria el 21 de febrero de 2025.

b. Bases de medición - Los informes con fines de supervisión han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de las siguientes partidas incluidas en el Estado de Situación Financiera.

Partida o Ítem	Base de Medición
Instrumentos financieros medidos al valor razonable	Valor razonable con cambios en resultados.

c. Bases para la presentación de los estados financieros

Los estados financieros del encargo fiduciario se presentan considerando:

- Estado de situación financiera: Los activos y pasivos se presentan ordenados atendiendo su liquidez por considerar que esta forma de presentación proporciona una información fiable y más relevante.

- Estado de resultados integrales: Las partidas se presentan de acuerdo con la naturaleza de los gastos atendiendo el orden establecido en el catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

d. Moneda funcional y de presentación - La unidad monetaria utilizada por la Fiduciaria en la contabilidad del encargo fiduciario es el peso colombiano.

e. Uso de estimaciones y juicios - La preparación de los estados financieros no requirió que el negocio realizara juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados.

f. Período contable - La Sociedad Fiduciaria tiene definido por estatutos preparar y difundir estados financieros de propósito general al 31 de diciembre de cada año y por ende los negocios fiduciarios que administra se rigen por la misma política.

3. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables establecidas más adelante han sido aplicadas usando el Régimen Simplificado de Información Financiera y Contable con fines de supervisión, de acuerdo con la Circular Externa 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia incorporada en el Capítulo XXIX de la Circular Básica Contable y Financiera.

Continúa

a. **Efectivo y equivalentes de efectivo** – Comprende los recursos de liquidez disponibles con que cuenta el negocio y que puede utilizar para fines generales o específicos. El efectivo comprende en los bancos y otras entidades financieras.

b. **Patrimonio –** Registra los derechos patrimoniales que tiene el fideicomitente en el encargo fiduciario, es decir, los aportes entregados por el mismo al patrimonio para el cumplimiento, finalidad y obligaciones del encargo fiduciario. La medición inicial se realiza por el valor recibido al momento de la transacción y su medición posterior se hace al costo histórico.

- **Ingreso de recursos**

 Están constituidos por los recursos dinerarios y bienes entregados por parte del fideicomitente a título de aportes, para el desarrollo del proyecto.

- **Administración de recursos**

 Los recursos son administrados en cuentas bancarias de ahorro del Banco de Bogotá, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

- **Resultados**

 Registra el resultado al cierre del ejercicio.

c. **Gestión de riesgos –** Fiduciaria Bogotá implementó desde octubre de 2022 el Sistema Integral de Administración de Riegos (SIAR) que consolida las políticas, estrategias, prácticas, procedimientos metodologías, controles y/o umbrales de manera integrada y coordinada sobre la administración de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional, continuidad de negocio, fraude y corrupción, seguridad de la información y SOX, atendiendo las definiciones contenidas en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995). El alcance de la gestión integral los diversos riesgos se extienden a los recursos administrados tanto en los Fondos de Inversión Colectiva como en portafolios de negocios fiduciarios y en el portafolio propio de la entidad.
Para esto, la administración de la Fiduciaria ha dispuesto del recurso humano competente y la tecnología adecuada de modo que la gestión de los riesgos financieros y no financieros sea acorde al monto de los recursos administrados y a la complejidad de las inversiones, así como a las expectativas de seguridad y rentabilidad de nuestros clientes. Por su parte, la entrada en nuevos mercados, productos, instrumentos financieros o emisores debe contar con el análisis y aprobación de los riesgos en los que se vaya a incurrir.

Con el fin de gestionar los diferentes riesgos financieros y no financieros, los sistemas de administración de riesgos de Fiduciaria Bogotá cuentan con las etapas de identificación, medición, control y monitoreo de riesgos.

La Fiduciaria cuenta con un Comité de Riesgos que se reúnen con la periodicidad que se requiera, como mínimo trimestralmente, en este comité se ponen a consideración y se someten a aprobación los temas relacionados con Riesgo de mercado, Crédito, Operacional y Liquidez.

Continúa

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2024, corresponde al saldo en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá S.A por $500, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024 no existen partidas conciliatorias mayores ni menores a 30 días pendientes por regularizar.

Al 31 de diciembre de 2024 no hay restricciones sobre el efectivo y equivalente de efectivo.

5. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2024, corresponde a la entrega de aportes y recursos en dinero del fideicomitente para el desarrollo y operación del negocio por $500.

Al 31 de diciembre de 2024 no existen restricciones sobre los bienes y aportes que afecten el patrimonio.

6. EVENTOS POSTERIORES

No se presentaron eventos posteriores en el encargo fiduciario entre el 31 de diciembre de 2024 y la fecha de autorización de los Estados Financieros.